

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 24
	Fecha: 25-10-2022	

INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 24
	Fecha: 25-10-2022	

INDICE

I. INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA 3

II. INDICACIONES GENERALES DEL INSTRUCTIVO 3

III. INDICACIONES Y ORIENTACIONES ESPECÍFICAS POR CAPITULOS Y SUBCAPITULOS..... 5

1. Introducción. 5

1.1. Objetivos General y Específicos. 5

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance. 6

1.3. Relación con Otros Planes de Emergencia. 7

2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición). 8

3. Activación del Plan Provincial de Emergencia..... 9

4. Roles y Funciones 9

5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta 11

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria..... 11

5.2. Centro de Operaciones 12

5.3. Acciones del Comité Provincial 12

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta 14

6.1. Comunicación e Información 14

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta..... 14

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación..... 15

6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo 16

6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas..... 17

6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas 18

6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial..... 20

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional 20

7. Implementación, revisión y actualización del Plan 20

7.1. Implementación 20

7.2. Revisión Periódica 21

7.3. Actualización 22

8. Información Adjunta 22

8.1. Sistema de Telecomunicaciones 22

8.2. Levantamiento de Capacidades Provinciales 23

8.4. Ficha de Enlaces (Titulares y Suplentes) 24

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 24
	Fecha: 25-10-2022	

I. INDICACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA

Con motivo de la elaboración del Plan Provincial de Emergencia la Ley N° 21.364, Art. 31°, indica lo siguiente: “los Planes Provinciales de Emergencia serán elaborados por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres SENAPRED, respecto de aquellas provincias que determine por haberse constituido el Comité Provincial, a través del funcionario que designe el Director Regional (SENAPRED), quién lo propondrá para su aprobación al Comité Provincial, y será sancionado mediante resolución del Delegado Presidencial Provincial”. Adicionalmente, el mismo artículo establece que: “En la elaboración del Plan Provincial de Emergencia se consultará a las entidades públicas, pudiendo además solicitar opinión a las entidades privadas que se estime conveniente, y se recibirán los aportes de la comunidad organizada, a través de los procedimientos que defina el reglamento.”

A partir de la constitución del Comité Provincial, debe generarse la coordinación para definir a los organismos involucrados, respondiendo a un trabajo multidisciplinario para la elaboración del Plan y su posterior implementación, estableciendo los roles y funciones que cada uno de ellos asumirá.

A su vez, se debe visualizar y solicitar el apoyo de organismos o instituciones que puedan encontrarse en el nivel regional y que contribuyan a la elaboración de este plan. Dentro de estas instituciones colaboradoras se pueden mencionar los Organismos Científico-Técnico (Corporación Nacional Forestal-CONAF, el Centro Sismológico Nacional-CSN, la Dirección Meteorológica de Chile-DMC, el Servicio Nacional de Geología y Minería- SERNAGEOMIN, el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada-SHOA, entre otros); las Direcciones Regionales del SENAPRED, las instituciones privadas y organismos del voluntariado organizado.

Para la elaboración del Plan Provincial de Emergencia se utilizará el **formato vigente y definido por el SENAPRED y el respectivo instructivo, que dispone de instrucciones y orientaciones necesarias para la formulación de los capítulos respectivos del Plan.**

Adicionalmente, para la elaboración del presente plan, se requiere la elaboración previa por parte del Secretario Técnico y Ejecutivo del Comité Provincial del **“Instructivo de Operación y Funcionamiento”**. Este instrumento se encuentra normado por el Reglamento N°1¹ de la Ley N°21.364, y en su artículo 14° especifica que debe contar con a lo menos los fundamentos y canales de comunicación que se utilizarán para convocar en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres, eventos que determinen la autoconvocatoria, la localización del Centro de Operaciones principal y alternativo, orden de precedencia sucesivo, pruebas de convocatoria, vocerías y cualquier otro elemento o proceso que requiera para su funcionamiento, conforme a sus necesidades territoriales y organizacionales.

Este instructivo debe propender especialmente al cumplimiento de los principios de coordinación y oportunidad establecidos en la ley N° 21.364 y debe ser aprobado por el Comité Provincial y ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por la autoridad ejecutiva, en los términos establecidos en el artículo 3° de la ley 19.880.

II. INDICACIONES GENERALES DEL INSTRUCTIVO

El presente instructivo entrega orientaciones de cada uno de los capítulos y subcapítulos del formato para la elaboración del Plan Provincial de Emergencia. El formato contiene capítulos y subcapítulos con contenido predefinido y estandar para todos los planes cuyo texto no es editable, lo que se ha destacado con notas de color azul que indica **"Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estandar para todos los planes provinciales (texto no editable)"** y capítulos o subcapítulos cuyo contenido deberá ser desarrollado por el SENAPRED, en conjunto con los

¹ Reglamento en trámite

organismos del SINAPRED, nivel provincial, que forman parte del plan, los que se han identificado con una nota en color rojo que indica "**Considerar las instrucciones y orientaciones indicadas para su formulación. Este punto deber ser redactado completamente por los formuladores del plan**".

A continuación se presenta la estructura del plan, en donde se puede visualizar los capítulos y subcapítulos que son fijos y aquellos que deben ser completados por la comuna.

CAPÍTULO/SUBCAPÍTULO		OBSERVACIÓN PARA EL LLENADO
1	Introducción	Debe ser completado
1.1	Objetivos General y Específicos	Presenta texto no editable / requiere ser completado
1.2	Cobertura, Amplitud y Alcance	Presenta texto no editable / requiere ser completado
1.3	Relación con Otros Planes	Presenta texto no editable / requiere ser completado
2	Descripción del Riesgo en la Provincia	Debe ser completado
3	Activación del Plan Provincial de Emergencia	Texto no editable
4	Roles y Funciones	Presenta texto no editable / requiere ser completado
5	Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta	Texto no editable
5.1	Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	Debe ser completado
5.2	Centro de Operaciones	Debe ser completado
5.3	Acciones del Comité Provincial	Debe ser completado
6	Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	Texto no editable
6.1	Comunicación e Información	Texto no editable
6.1.1	Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.	Debe ser completado
6.1.2	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	Texto no editable
6.2	Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Debe ser completado
6.3	Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Debe ser completado
6.4	Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	Debe ser completado
6.5	Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial	Debe ser completado
6.6	Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	Texto no editable
7	Implementación, revisión y actualización del Plan	
7.1	Implementación	Debe ser completado
7.2	Revisión Periódica	Texto no editable
7.3	Actualización	Texto no editable
8	Información Adjunta	
8.1	Sistema de Telecomunicaciones	Debe ser completado
8.2	Levantamiento de Capacidades Comunes	Debe ser completado
8.3	Ficha de Enlaces (titulares y suplentes)	Debe ser completado

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 24
	Fecha: 25-10-2022	

III. INDICACIONES Y ORIENTACIONES ESPECÍFICAS POR CAPITULOS Y SUBCAPITULOS

A continuación se entregan orientaciones para la formulación del capítulo o subcapítulo cuando corresponda (color rojo), algunos ejemplos que ayudarán a la formulación, y otras notas de orientación con información complementaria o de contexto.

1. Introducción.

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. Este punto debe ser redactado completamente por los formuladores del plan.**

La introducción es la sección inicial del plan y su función es ofrecer al lector una visión panorámica respecto del Plan Provincial de Emergencia. El propósito principal es contextualizar y entregar información importante del plan que se abordará en los capítulos siguientes, también puede indicar otros antecedentes que se consideren relevantes.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Introduciendo un contexto general de la provincia, los desastres de mayor impacto que han afectado a la provincia y sus respectivas comunas, indicar el propósito del plan, e indicar los temas importantes que se van a desarrollar tales como: descripción del riesgo de la provincia, roles y funciones de los organismos que conforman el plan, Comité Provincial para la GRD, coordinación del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastre (SINAPRED) y Comité Provincial para la GRD.
- La redacción de esta sección no debe superar una página.

1.1. Objetivos General y Específicos.

Objetivo General

➤ **Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para el plan provincial de emergencia (texto no editable).**

Objetivos Específicos

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. Este punto debe ser redactado completamente por los formuladores del plan.**

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Los objetivos específicos se determinan a través de la definición de las acciones que permitirán dar cumplimiento al objetivo general. Deben ser **claros, concisos, medibles, coherentes y posibles de alcanzar**. Deben estar enfocados en el público objetivo, que incluya la ejecución de acciones de respuesta para la protección de la comunidad, compuesta por mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas en situación de discapacidad, considerando factores como etnia, identidad de género, entre otros. Además, deben indicar las acciones, actividades y/o procesos que permiten cumplir el objetivo general (coordinación del Sistema, movilización de recursos, etc.). Algunos ejemplos de objetivos específicos pueden ser los siguientes:
 - Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance, en el contexto provincial.
 - Establecer la activación de los organismos que forman parte del plan.
 - Identificar los sistemas de comunicación e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 24
	Fecha: 25-10-2022	

- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas, incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta.
- Identificar los requerimientos de las personas afectadas y/o damnificadas, de acuerdo a sus necesidades considerando brindar una respuesta sin discriminación, que incorpore la perspectiva de género, discapacidad, nacionalidad, etnia, entre otras.
- Establecer las acciones de coordinación operativa interinstitucional, en los procesos de respuesta, que consideren la dimensión animal, en especial aquellas dirigidas a rescatar mascotas y animales de compañía en situaciones de emergencia.
- [Otro(s) objetivo(s) específico(s) determinados por la provincia (eliminar este punto en caso de no ser requerido)]

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura

- Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para el plan provincial de emergencia (texto no editable).

Amplitud: Corresponde a los organismos que forman parte del plan y que conforman el Comité Provincial para la GRD.

- Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. Este punto debe ser redactado completamente por los formuladores del plan.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Para el desarrollo de la amplitud del plan deben definirse los organismos e instituciones que forman parte del plan y del Comité Provincial para la GRD. Los organismos que forman parte del plan deben responder a las características y realidad territorial de la provincia, además de la disponibilidad para integrar el Comité Provincial, designando los respectivos representantes.

Considerando lo anterior se establece la siguiente propuesta de alcance del plan e integrantes del Comité Provincial (ver tabla N°1):

Esta propuesta de amplitud, debe ser modificada y adaptada según la realidad provincial.

Organismo/Cargo	Convocatoria al Comité Provincial
Delegación Presidencial Provincial	Permanente
Encargado Provincial de Emergencia	Permanente
Carabineros	Permanente
Bomberos	Permanente
Servicio de Salud	Permanente
Departamento Provincial de Educación	Permanente
Dirección Provincial de Vialidad	Permanente
Policía de Investigaciones (PDI)	Permanente (sujeto a disponibilidad para la provincia)
Fuerzas Armadas (FFAA)	Permanente (sujeto a disponibilidad para la provincia)
Corporación Nacional Forestal (CONAF)	De acuerdo a la amenaza
Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU)	Sugerido (sujeto a disponibilidad para la provincia)
Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)	De acuerdo a la emergencia (sujeto a disponibilidad para la provincia)
Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)	De acuerdo a la emergencia(sujeto a disponibilidad para la provincia)
Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	De acuerdo a la emergencia (sujeto a disponibilidad para la provincia)
Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)	De acuerdo a la emergencia (sujeto a disponibilidad para la provincia)
Empresa Eléctrica	Sugerido – de acuerdo a la emergencia
Empresa Sanitaria	Sugerido – de acuerdo a la emergencia
Otras Empresas Privadas	Sugerido – estrictamente de acuerdo a la emergencia
Otro(s) Organismos(s)	Determinar convocatoria según realidad provincial

Tabla N° 1: Organismos que forman parte de la amplitud del plan

A partir de la tabla N°1, debe definirse los organismos que formarán parte del Comité Provincial para la GRD, considerando la siguiente clasificación:

Tipo Organismo	Descripción
Permanente	Organismo que por su rol y funciones ante todo tipo de emergencia debe formar parte permanente del comité provincial.
De acuerdo a la emergencia	Organismo que de acuerdo al tipo de emergencia y afectación es convocado al comité provincial.
Sugerido	Organismo que de acuerdo al tipo de emergencia podría eventualmente formar parte del comité comunal.

Alcance

- Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para el plan provincial de emergencia (texto no editable).

1.3. Relación con Otros Planes de Emergencia.

- Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para la vinculación del plan provincial de emergencia con los planes Regionales y Comunales de Emergencia (texto no editable).
- Otros Planes de Emergencia:
- Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. La vinculación a otro tipo de Planes de Emergencia, debe ser redactado completamente por los formuladores del plan.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 8 de 24
	Fecha: 25-10-2022	

La relación con otros planes debe basarse en la consonancia, armonía y sistematicidad con otros planes de emergencia, considerando la realidad territorial local y características de cada zona, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33° de la Ley 21.364.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Debe establecerse el vínculo entre el plan provincial de emergencia y otro tipo de planes, puede basarse en los siguientes ejemplos:
 - **Otros Planes de Emergencia:** el plan provincial de emergencia se vincula con otros planes de emergencia de empresas públicas y privadas de relevancia para la respuesta requerida a nivel provincial y las comunas afectadas por emergencias, entre otros planes.
 - En caso de que la provincia no establezca el vínculo con otro tipo de planes de emergencia, se debe indicar: **“No existe vínculo con otros planes de emergencia a nivel provincial”**.

2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. Este punto debe ser redactado completamente por los formuladores del plan.**

En este punto se debe describir el riesgo presente en la provincia, a partir de la identificación de amenazas de origen natural, antrópico (humano), biológico, las vulnerabilidades y exposición existentes en las comunas que forman parte de la provincia y que se describen en los respectivos planes comunales de emergencia.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Para la descripción de las amenazas de origen natural, antrópico, biológico presentes en la provincia **se debe utilizar la información descrita en los respectivos planes comunales de emergencia**. De manera complementaria se puede incluir información científico técnica y/o estudios de riesgos existentes en la provincia, los que pueden haber sido realizados por organismos técnicos, servicios públicos o privados, universidades, entre otros. A continuación se indican las principales fuentes para describir las amenaza en la provincia:
 - Capítulo de riesgo comunal en planes comunales de emergencia.
 - La experiencia y memoria histórica frente a la ocurrencia de emergencias, proporcionada por las comunas, la comunidad local, entre otros.
 - La información contenida en visores de información geográfica, como el Visor GRD de SENAPRED u otros visores disponibles con información oficial.
 - Estadística provincial/comunal de ocurrencia de emergencias.
 - Para la amenaza de remoción en masa del tipo flujo de barro/detritos (aluvión) o por inundación por desborde de cauce, puede ser considerada en la descripción la información de los puntos críticos levantados por cada municipio de la provincia en el programa invierno y/o programa precipitaciones estivales según corresponda.
- Para analizar la vulnerabilidad y exposición, existen diversos ámbitos que adquieren mayor o menor relevancia de acuerdo al contexto y realidad provincial, debiendo considerar a lo menos los siguientes elementos:
 - Población Expuesta a amenazas: número estimado de población expuesta.
 - Cantidad estimada de viviendas expuestas a amenazas.

- Infraestructura crítica en la provincia expuesta a la amenaza, por ejemplo: hospitales, centros de salud, comisarías, cuarteles de bomberos, entre otros.
- Áreas Silvestres Protegidas, parques nacionales entre otros, expuestos a la amenaza o áreas de especial interés como sitios arqueológicos entre otros.

3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.

- Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para el plan provincial de emergencia (texto no editable).

4. Roles y Funciones

- Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para el plan provincial de emergencia (texto no editable).

Considerar la estructura presentada en la siguiente tabla:

Los roles de los organismos que forman parte del plan se describen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

- Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. Este punto debe ser redactado completamente por los formuladores del plan.

Definir roles y funciones para los organismos identificados en la amplitud del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o cargos, sugeridos como permanentes o de acuerdo a la emergencia, se definen en tabla N° 3:

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Delegación Presidencial Provincial	Mando de Autoridad [Representante permanente en el Comité Provincial]	• Dirigir el funcionamiento del Comité Provincial y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos.

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
		- Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. [Indicar funciones]
Funcionario SENAPRED	Mando de Coordinación [Representante permanente en el Comité Provincial]	- Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité provincial y las funciones que establezca la ley y el reglamento. [Indicar las funciones establecidas en el reglamento respectivo]
Carabineros	[Indicar rol (es)] [Representante permanente en el Comité Provincial]	[Indicar funciones]
Bomberos	[Indicar rol (es)] [Representante permanente en el Comité Provincial]	[Indicar funciones]
Servicio de Salud	[Indicar rol (es)] [Representante permanente en el Comité Provincial]	[Indicar funciones]
Departamento Provincial de Educación	[Indicar rol (es)] [Representante permanente en el Comité Provincial]	[Indicar funciones]
Dirección Provincial de Vialidad	[Indicar rol (es)] [Representante permanente en el Comité Provincial]	[Indicar funciones]
Policía de Investigaciones	[Indicar rol (es)] [Representante permanente en el Comité Provincial – sujeto a disponibilidad para la provincia]	[Indicar funciones]
Fuerzas Armadas	[Indicar rol (es)] [Representante permanente en el Comité Provincial – sujeto a disponibilidad para la provincia]	[Indicar funciones]
[Indicar representante definido en la amplitud del plan]	[Indicar rol]	[Indicar funciones]
[Indicar representante definido en la amplitud del plan]	[Indicar rol]	[Indicar funciones]
[Indicar representante definido en la amplitud del plan]	[Indicar rol]	[Indicar funciones]

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Se debe definir el rol o roles y funciones para cada organismo identificado en la amplitud del plan (capítulo 1.2). El rol o roles y funciones deben enmarcarse en el ámbito de la respuesta a emergencias y desastres. **Se debe explicitar las funciones de todos los organismos indicados en la amplitud del plan.**
- Esta propuesta de roles y funciones, debe ser ajustada y adaptada según la realidad provincial, pudiendo agregar o eliminar organismos de la tabla según lo definido en la amplitud del plan.
- Mando de Autoridad del Delegado o Delegada Presidencial Provincial y Mando de Coordinación del encargado o encargada provincial de emergencia **no debe ser modificado**, debido a que por definición se asignan estos mandos.
- De manera exclusiva para el Delegado o Delegada Presidencial Provincial, que preside el Comité Provincial para la GRD, se deben indicar sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Arts. 15 de la Ley 21.364. Adicionalmente el Art. 9 establece la Secretaría Técnica para el nivel provincial.

- La ley 21.364 establece que el Director Regional del SENAPRED designa un funcionario del Servicio en la respectiva provincia, para ejercer la secretaría técnica y ejecutiva.
- Se debe considerar lo indicado en el reglamento de la Ley N° 21.364, en relación a la composición y funciones de los organismos del Comité Provincial para la GRD.
- Debe definirse los organismos que formarán parte del Comité Provincial para la GRD, considerando la siguiente clasificación:

Tipo Organismo	Descripción
Permanente	Organismo que por su rol y funciones ante todo tipo de emergencia debe formar parte permanente del comité provincial.
De acuerdo a la emergencia	Organismo que de acuerdo al tipo de emergencia y afectación es convocado al comité provincial.
Sugerido	Organismo que de acuerdo al tipo de emergencia podría eventualmente formar parte del comité comunal.

Tabla N° 3.1: Clasificación de organismos integrantes del Comité Provincial

- La definición de los organismos que formarán parte del Comité Provincial es de responsabilidad exclusiva de la Delegación Presidencial Provincial, **debiendo considerar su pertinencia, a partir de la propuesta entregada en este instructivo (Capítulo 1.2), y la disponibilidad efectiva para formar parte del Comité Provincial**, ante la ocurrencia de emergencias que impliquen la convocatoria de éste.

5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta

- **Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para el plan provincial de emergencia (texto no editable).**

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

a) Activación

- **Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. Este punto debe ser redactado completamente por los formuladores del plan.**

b) Convocatoria

- **Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. Este punto debe ser redactado completamente por los formuladores del plan.**

c) Auto Convocatoria

- **Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. Este punto debe ser redactado completamente por los formuladores del plan.**

Este capítulo contiene una breve descripción del proceso de activación, convocatoria y auto convocatoria del Comité Provincial. De acuerdo a lo indicado en Ley N° 21.364 y disposiciones establecidas en el reglamento y en el respectivo “Instructivo de Operación y Funcionamiento” que debe elaborar el Secretario Técnico y Ejecutivo del Comité Provincial.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- La activación, convocatoria y auto convocatoria se realiza a partir de lo establecido en “Instructivo de Operación y Funcionamiento”, elaborado por la Secretaría Técnica y Ejecutiva, aprobado por el Comité Provincial y sancionado por el respectivo acto administrativo.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 12 de 24
	Fecha: 25-10-2022	

- Este instructivo deberá establecer al menos los siguientes elementos: fundamentos y canales de comunicación que se utilizarán para convocar en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres (para efectos del presente Plan, en particular a lo referido a la fase de respuesta y recuperación), eventos que determinen la auto convocatoria, la localización del Centro de Operaciones principal y alternativo, orden de precedencia sucesivo, pruebas de convocatoria, vocerías o cualquier otro elemento o proceso que requiera para su funcionamiento.

5.2. Centro de Operaciones

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. Este punto debe ser redactado completamente por los formuladores del plan.**

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Provincial definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

Para indicar el detalle de cada centro de operaciones, debe considerar lo siguiente:

- Indicar ubicación (dirección) de los centros de operaciones principal y alternativo. Se debe especificar la dirección de los Centros de Operaciones de Emergencia principal y alternativo, a modo de ejemplo se indica lo siguiente:

El centro de operaciones principal se encuentra ubicado en:

-Dependencias de (indicar nombre) : Calle (indicar nombre) N°(indicar número), comuna de (indicar comuna)

En caso de que las dependencias del centro de operaciones principal se encuentren inhabilitadas, el centro de operaciones alternativo se encuentra ubicado en:

-Dependencias de (indicar nombre) : Calle (indicar nombre) N°(indicar número), comuna de (indicar comuna)

- Debe definirse la implementación de centros de operaciones principal y alternativo (en la medida de lo posible considerar un tercer centro de operaciones) con capacidades que permitan realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema provincial en su conjunto.
- Los centros de operaciones deben encontrarse fuera de zonas de riesgo de posibles amenazas en la provincia.
- Los centros de operaciones y su respectiva sala de operaciones deberán tender a cumplir con las características y las capacidades necesarias para una adecuada gestión de la emergencia y toma de decisiones de sus integrantes, además de enlace con las respectivas comunas y el nivel regional.

5.3. Acciones del Comité Provincial

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. Este punto debe ser redactado completamente por los formuladores del plan.**

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 13 de 24
	Fecha: 25-10-2022	

Este punto contiene la definición de procesos generales ejecutados por el Comité Provincial, para la gestión de respuesta a emergencias. Debiendo estos ser descritos en acciones concretas a implementar.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

Debe describir las acciones concretas asociadas a los procesos generales adoptados por el Comité Provincial, basados principalmente en las siguientes orientaciones y referencias para cada uno de ellos:

- a) **Levantamiento de información y evaluación de necesidades:** en los casos en que se constituya un Comité Comunal, de conformidad al artículo 14 de la Ley 21.364, cuando el alcalde constate la falta de recursos de dicho Comité para enfrentar la emergencia, y se encuentre constituido el Comité provincial y/o regional, deberá solicitar al delegado presidencial provincial correspondiente, o al delegado presidencial regional si no hubiera Comité Provincial, los medios que sean necesarios para enfrentarla, a través de la ONEMI, como la Secretaría Técnica y Ejecutiva de los COGRID, con copia a la Delegación Presidencial respectiva, utilizando los mismos instrumentos de levantamiento de necesidades (ALFA/FIBE/FIBEH).
Cabe tener presente que las Delegaciones Presidenciales Regionales o Provinciales, conformidad a la normativa vigente, pueden realizar levantamiento de necesidades a través del Informe Alfa.
El levantamiento de información y evaluación de necesidades que realiza cada comuna, constituye una información de relevancia para la toma de decisiones que deben realizar los organismos que forman parte del Comité Provincial.
Es relevante que el levantamiento de información en el territorio considere la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, datos desagregado por sexo y rango etario, entre otra información importante de levantar del sector afectado por la emergencia.
- b) **Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades de las comunas afectadas. Se debe considerar la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, personas en situación de discapacidad, personas mayores, entre otros. Adicionalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales (mascotas y animales de compañía, traspatio, producción y fauna silvestre). **En esta acción cobra relevancia la jerarquía y dirección señalada en la Ley 21.364, en caso de corresponder la dirección de la respuesta a la emergencia por el respectivo Comité Provincial.**
- c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de éstas (en caso de que se evalúe necesario). Las acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas. **En esta acción cobra relevancia la jerarquía y dirección señalada en la Ley 21.364, en caso de corresponder la dirección de la respuesta a la emergencia por el respectivo Comité Provincial.**
- d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el Comité Provincial y los organismos que participan de la respuesta a la emergencia. Para una adecuada entrega de

información a la comunidad se deben considerar canales de comunicacion inclusivos y en distintos formatos. Esta información debe estar alineada a lo que establezca el Comité Regional respectivo.

El **esquema de procesos** del Comité Provincial **debe ser modificado y adaptado**, en caso de que identifique sub procesos u acciones específicas:

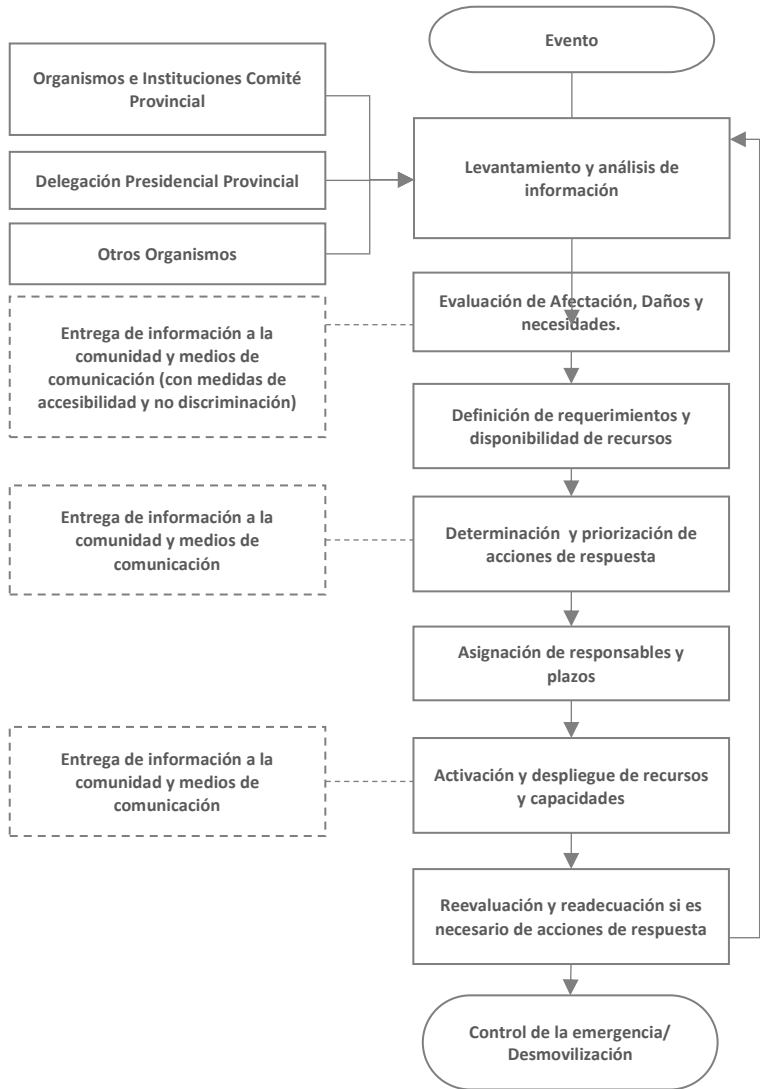


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Provincial
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

6.1. Comunicación e Información

- Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para el plan provincial de emergencia (texto no editable).

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

- Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. Este punto debe ser redactado completamente por los formuladores del plan.

Se debe modificar y adaptar los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED nivel provincial. A modo de ejemplo se presenta el siguiente esquema:

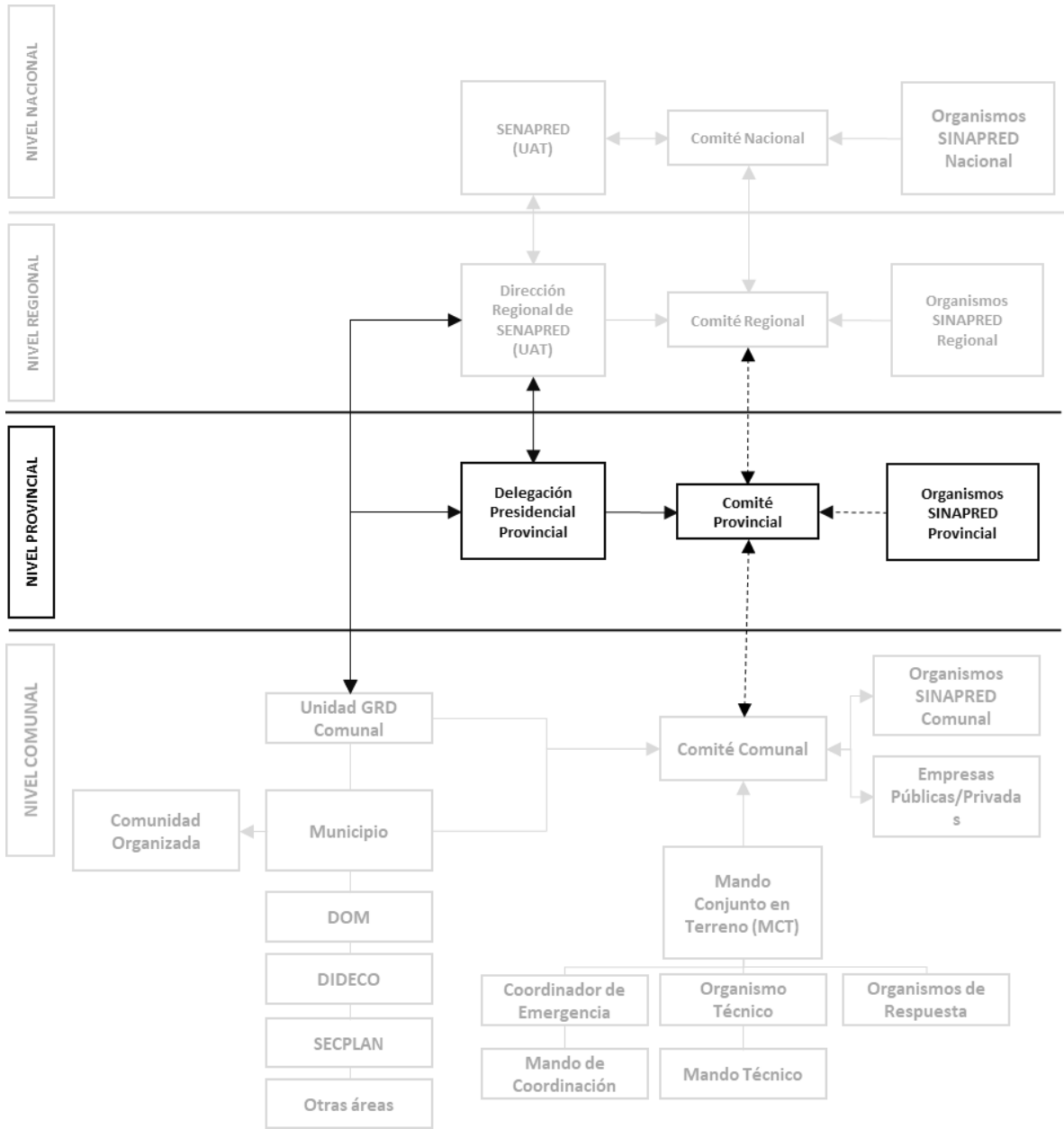


Figura N° 2: Diagrama de Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Debe adaptar el esquema propuesto de flujos de comunicación a nivel provincial que involucre al Comité Provincial, organismos que participan de la respuesta, organismos públicos y/o empresas privadas y comunidad organizada (si corresponde).

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

➤ Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para el plan provincial de emergencia (texto no editable).

Este subcapítulo corresponde a texto no editabl, de igual manera, para su comprensión el presente instructivo aporta la siguiente información complementaria:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales de la Delegación Presidencial Provincial	• Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	• Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Vocería y punto de prensa	• Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el Comité Provincial u otra instancia.	• Vocero: Delegado/Delegada Presidencial Provincial (o en quién delegue) • Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Comunicado de Prensa	• Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	• Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial

Tabla N° 5: Información a la comunidad y medios de comunicación.

De manera general, la información a la comunidad y medios de comunicación, debe ser útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada por organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia en la provincia afectada.

En este sentido, debe responder a las coordinaciones entre niveles territoriales y alinearse a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados en el Comité para la GRD (comunal, provincial y regional, según corresponda).

Su aplicación considera los siguientes aspectos:

- **Vocería:** Designando el (los) representante (s) de organismos que se harán responsables de la entrega de información pública.
- **Formato:** Determinando los medios de difusión de la información a la comunidad y medios de comunicación. A través de reportes y/o informes publicados en medios de difusión oficial, comunicados de prensa, etc. Utilizando idiomas, formatos y medios de comunicación que resulten fácilmente comprensibles y que sean respetuosos o culturalmente apropiados para los diferentes miembros de la comunidad.
- **Recomendación de accesibilidad:** Para un adecuado acceso a la información se sugiere que, en la medida de lo posible, se puedan determinar los formatos y formas que permitan a las personas acceder a la información de manera inclusiva.
- **Recomendación en Dimensión Animal:** Cuando corresponda y se disponga de capacidades para atender la dimensión animal en la respuesta a emergencias y desastres, se puede entregar recomendaciones a la comunidad sobre este ámbito, como recomendaciones para la asistencia a animales en emergencia (lugares de atención, etc.).
- **Responsables:** Para la designación de responsables se debe constatar la existencia de un equipo de comunicaciones o quién desempeñe esta función en la Delegación Presidencial Provincial.

6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. Este punto debe ser redactado completamente por los formuladores del plan.**

Para el Proceso 0 – Alerta y Monitoreo deben describirse acciones y asignar responsables por cada una de éstas.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan provincial de emergencia (sujeta a evaluación y análisis).	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Convocar Comité Provincial (sujeta a evaluación y análisis).	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Levantar y recopilar antecedentes de organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Consolidar y sistematizar la información preliminar del evento con comunas involucradas.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel provincial.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Alertamiento a la población.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Comprobar disposición de stock crítico con comunas potencialmente afectadas.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno en coordinación con las respectivas comunas.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Revisar y recopilar informes ALFA (si corresponde) en caso de afectación a comunas.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar cursos de acción de organismos del nivel provincial.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
[Indicar otras acciones]	[Describir acción]	[Indicar responsable]

Tabla N° 6: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Las acciones a realizar se deben definir y/o determinar a partir de la coordinación establecida entre los organismos que forman parte del plan, estableciendo las responsabilidades de acuerdo a cada acción.
- Se debe utilizar la tabla presentada en esta sección, que constituye el mínimo de acciones que deben ser adaptadas y desarrolladas de acuerdo a las necesidades, prioridades y definiciones técnicas de los formuladores del plan.
- Esta tabla debe ser complementada y/o modificada de acuerdo a la realidad territorial, pudiendo existir otras acciones no contempladas en este ejemplo y sea necesario incorporar.

6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. Este punto debe ser redactado completamente por los formuladores del plan.**

Para el Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas, deben describirse acciones y asignar responsables por cada una de éstas.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantar de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Analizar, evaluar y priorizar acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar el empleo de recursos y capacidades para la atención de las solicitudes realizadas desde las comunas afectadas.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Convocar al Comité Provincial.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar apoyo ante la activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar apoyo para el rescate de mascotas, animales de compañía, de producción y fauna silvestre, según corresponda.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar apoyo a servicios críticos de salud.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar recursos y capacidades para la respuesta de acuerdo al sector.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
[Indicar otras acciones]	[Describir acción]	[Indicar responsable]

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Las acciones a realizar se deben definir y/o determinar a partir de la coordinación establecida entre los organismos que forman parte del plan, estableciendo las responsabilidades de acuerdo a cada acción.
- Se debe utilizar la tabla presentada en esta sección, que constituye el mínimo de acciones que deben ser adaptadas y desarrolladas de acuerdo a las necesidades, prioridades y definiciones técnicas de los formuladores del plan.
- Esta tabla debe ser complementada y/o modificada de acuerdo a la realidad territorial, pudiendo existir otras acciones no contempladas en este ejemplo y sea necesario incorporar.

6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. Este punto debe ser redactado completamente por los formuladores del plan.**

Para el Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas, deben describirse acciones y asignar responsables por cada una de éstas.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Revisar y recopilar informes ALFA y fichas FIBE (si corresponde) de las comunas afectadas.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Convocar al Comité Provincial.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar el restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar el restablecimiento de telecomunicaciones.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar la adquisición /recepción, almacenamiento y distribución de agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar las acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Efectuar la solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Efectuar la solicitud de apoyo para identificar personas fallecidas.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar el apoyo para la habilitación de albergues para las comunas afectadas.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de acopio para las comunas afectadas.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de distribución para las comunas afectadas	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspatio y el resguardo de fauna silvestre.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar con las comunas afectadas la activación de equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la provincia (si corresponde).	[Describir acción]	[Indicar responsable]
[Indicar otras acciones]	[Describir acción]	[Indicar responsable]

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Las acciones a realizar se deben definir y/o determinar a partir de la coordinación establecida entre los organismos que forman parte del plan, estableciendo las responsabilidades de acuerdo a cada acción.
- Se debe utilizar la tabla presentada en esta sección, que constituye el mínimo de acciones que deben ser adaptadas y desarrolladas de acuerdo a las necesidades, prioridades y definiciones técnicas de los formuladores del plan.

- Esta tabla debe ser complementada y/o modificada de acuerdo a la realidad territorial, pudiendo existir otras acciones no contempladas en este ejemplo y sea necesario incorporar.

6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial

➤ Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. Este punto debe ser redactado completamente por los formuladores del plan.

Para el Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial, deben describirse acciones y asignar responsables por cada una de éstas.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos por sector. (Incluir datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Gestionar la entrega de beneficios y/o ayudas sociales inmediatas.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar la adquisición de viviendas de emergencia.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar el apoyo para la instalación de viviendas de emergencia para las comunas afectadas.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Asesorar técnica y jurídicamente por ámbito sectorial.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar la atención de la salud mental de afectados y respondedores.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria para la provincia.	[Describir acción]	[Indicar responsable]
[Indicar otras acciones]	[Describir acción]	[Indicar responsable]

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Las acciones a realizar se deben definir y/o determinar a partir de la coordinación establecida entre los organismos que forman parte del plan, estableciendo las responsabilidades de acuerdo a cada acción.
- Se debe utilizar la tabla presentada en esta sección, que constituye el mínimo de acciones que deben ser adaptadas y desarrolladas de acuerdo a las necesidades, prioridades y definiciones técnicas de los formuladores del plan.
- Esta tabla debe ser complementada y/o modificada de acuerdo a la realidad territorial, pudiendo existir otras acciones no contempladas en este ejemplo y sea necesario incorporar.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

➤ Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para todos los planes provinciales (texto no editable).

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

➤ Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. Este punto debe ser redactado completamente por los formuladores del plan.

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 21 de 24
	Fecha: 25-10-2022	

La implementación del plan provincial de emergencia corresponde a una etapa fundamental que permite poner en funcionamiento lo establecido en este instrumento.

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

Las consideraciones para la implementación de plan provincial de emergencia deben considerar lo siguiente:

- **Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan provincial de emergencia:** Contempla todos los otros instrumentos operativos necesarios para la implementación y ejecución del plan. Dentro de estos instrumentos cobran especial relevancia los planes comunales de emergencia correspondientes a la provincia, estos planes idealmente deben estar actualizados de acuerdo al formato entregado por el SENAPRED. Por otra parte, deben considerarse protocolos, procedimientos, planes de emergencia de empresas privadas relevantes ante la ocurrencia de emergencias en la provincia, entre otros instrumentos. En caso de que se requiera la elaboración y/o actualización de estos instrumentos debe indicarse en esta sección del plan. Por otra parte, contempla todas las condiciones/requisitos necesarios para la implementación y ejecución del plan, que puede ser de índole técnica, administrativa, social, financiero u otra.

Adicionalmente a lo indicado, se debe **incorporar los aportes de la comunidad organizada**, a través de los procedimientos que defina el reglamento, de acuerdo a lo indicado en Art. 31° de la Ley 21.364.

- **Divulgación del Plan:**
 - **Externa:** Dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan, considerando principalmente a los organismos operativos y técnicos, además de otros representantes que puedan tener un rol en la emergencia u otros organismos del sistema comunal, comunidad, ONG’s, entre otros. Dentro de la divulgación externa deben considerarse las respectivas comunas y Dirección Regional del SENAPRED.
 - **Interna:** Definiendo las áreas de la Delegación Presidencial Provincial a las que se les dará a conocer el plan.
- **Definición de un programa de capacitación del Plan Provincial de Emergencia:** Con el fin de dar a conocer con detalle el plan provincial de emergencia debe definirse un programa de capacitación dirigido a los representantes titulares y suplentes de los organismos que forman parte de plan.

Para su definición, debe considerar a lo menos incorporar información relacionada a los plazos o tiempo de implementación del programa, la duración de las sesiones y su agenda, el público objetivo, contenidos (poner énfasis en los roles, funciones y capacidades con las que cuenta cada organismo), además de las responsabilidades especificadas., los criterios de periodicidad (cada cuanto tiempo se va a repetir o volver a realizar y las condiciones para su implementación), la carta gantt proyectada, los instructores o personal que realizará la capacitación del plan, los recursos e instalaciones necesarias, entre otros elementos.

7.2. Revisión Periódica

- **Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para el plan provincial de emergencia (texto no editable).**

7.3. Actualización

- Considerar el contenido descrito en la plantilla. Este punto es estándar para el plan provincial de emergencia (texto no editable).

8. Información Adjunta

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

- Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. Este punto debe ser redactado completamente por los formuladores del plan.

Para la definición del sistema de telecomunicaciones del nivel provincial, deben describirse las tecnologías y sistemas disponibles de acuerdo a la siguiente tabla:

Se debe ajustar la información requerida y especificar sus características según la realidad y disponibilidad del Comité Provincial.

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	[Especificar Cobertura]	[Especificar Autoridad u Organismo]	[Especificar momento de utilización]	[SI-NO]
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	[Especificar Cobertura]	[Especificar Autoridad u Organismo]	[Especificar momento de utilización]	[SI-NO]
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	[Especificar Cobertura]	[Especificar Autoridad u Organismo]	[Especificar momento de utilización]	[SI-NO]
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	[Especificar Cobertura]	[Especificar Autoridad u Organismo]	[Especificar momento de utilización]	[SI-NO]
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	[Especificar Cobertura]	[Especificar Autoridad u Organismo]	[Especificar momento de utilización]	[SI-NO]
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	[Especificar Cobertura]	[Especificar Autoridad u Organismo]	[Especificar momento de utilización]	[SI-NO]

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Provincial

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- Definiendo, de acuerdo a la estructura presentada, las especificaciones del sistema de telecomunicaciones provincial considerando:
 - El tipo de tecnología: radio comunicación, telefonía, satelital u otro.
 - Sistema: radio comunicación (VHF, HF, UHF, etc.), Telefonía (móvil, fija, IP), Satelital (internet, telefonía, etc.).

	SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES - SENAPRED MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	VERSION: 01
	INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 24
	Fecha: 25-10-2022	

8.2. Levantamiento de Capacidades Provinciales

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. Este punto debe ser redactado completamente por los formuladores del plan.**

Para el levantamiento de capacidades del nivel provincial, debe considerarse los siguientes elementos establecidos en la siguiente tabla, la cual **debe ser adaptada** según realidad provincial:

Organismo	Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
[Indicar Organismo]	[Indicar Recurso o Capacidad]	[Indicar Estado]	[Indicar Cantidad]	[Indicar Ubicación Geográfica]	[Indicar Temporalidad]	[Indicar Activación (Alerta)]	[Indicar Movilidad]	[Indicar Tipo de Alistamiento]	[Indicar Soporte]	[Indicar Tiempo de Operación]	[Indicar Rango-Alcance]	[Indicar Rangos de Asistencia]	[Incorporar Descripción]
[Indicar Organismo]	[Indicar Recurso o Capacidad]	[Indicar Estado]	[Indicar Cantidad]	[Indicar Ubicación Geográfica]	[Indicar Temporalidad]	[Indicar Activación (Alerta)]	[Indicar Movilidad]	[Indicar Tipo de Alistamiento]	[Indicar Soporte]	[Indicar Tiempo de Operación]	[Indicar Rango-Alcance]	[Indicar Rangos de Asistencia]	[Incorporar Descripción]

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Provinciales

INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN

- El levantamiento de las capacidades del nivel provincial considera las siguientes definiciones:
 - **Recurso:** ayuda o medio del que una persona se sirve para conseguir un fin o satisfacer una necesidad. Corresponde a todo elemento que puede ser activado, movilizado o utilizado en situaciones de emergencia, para evitar o reducir el impacto. Pueden clasificarse en recursos humanos, técnicos, financieros y materiales.
 - **Capacidad:** Condición que puede alcanzar un recurso, individual o colectivo que puede cooperar en una materia específica, propia de una especialización profesional, en el marco de la ayuda humanitaria y dentro de un periodo de tiempo específico, para lograr un estado de normalidad y de gobernabilidad. Corresponde a la combinación de todas las fortalezas, los atributos y los recursos disponibles dentro de la institución, que pueden utilizarse para el alcance de los objetivos del plan.
 - El levantamiento de capacidades comunales debe basarse en la Metodología Para el Levantamiento de Capacidades para la Respuesta (2). Esta metodología establece una estandarización para el levantamiento de las capacidades que disponen o aportan los organismos según sus respectivos roles en fase de respuesta a la emergencia, propiciando la vigencia y correcta administración de dicha información.

² Documento disponible en: https://repositoriodigital.onemi.gov.cl/bitstream/handle/123456789/4017/Res%20177_Aprueba%20metodologia%20Lev%20Capacidades.pdf?sequence=1&isAllowed=y

8.4. Ficha de Enlaces (Titulares y Suplentes)

➤ **Considerar las instrucciones y orientaciones para su formulación. Este punto debe ser redactado completamente por los formuladores del plan.**

Para el la Ficha de Enlaces del nivel provincial, debe considerarse los siguientes elementos establecidos en la siguiente tabla, la cual debe ser adaptada según realidad provincial:

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Titular o suplente	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)
1	[Indicar Nombre y Apellidos Paterno y Materno]	[Indicar Organismo (Institución)]	[Indicar Cargo]	[Indicar si es titular o suplente]	[Indicar Correo Electrónico (institucional y secundario)]	[Indicar Teléfono Celular (principal y secundario si posee)]
2	[Indicar Nombre y Apellidos Paterno y Materno]	[Indicar Organismo (Institución)]	[Indicar Cargo]	[Indicar si es titular o suplente]	[Indicar Correo Electrónico (institucional y secundario)]	[Indicar Teléfono Celular (principal y secundario si posee)]
3	[Indicar Nombre y Apellidos Paterno y Materno]	[Indicar Organismo (Institución)]	[Indicar Cargo]	[Indicar si es titular o suplente]	[Indicar Correo Electrónico (institucional y secundario)]	[Indicar Teléfono Celular (principal y secundario si posee)]
4	[Indicar Nombre y Apellidos Paterno y Materno]	[Indicar Organismo (Institución)]	[Indicar Cargo]	[Indicar si es titular o suplente]	[Indicar Correo Electrónico (institucional y secundario)]	[Indicar Teléfono Celular (principal y secundario si posee)]
5	[Indicar Nombre y Apellidos Paterno y Materno]	[Indicar Organismo (Institución)]	[Indicar Cargo]	[Indicar si es titular o suplente]	[Indicar Correo Electrónico (institucional y secundario)]	[Indicar Teléfono Celular (principal y secundario si posee)]

Tabla N° 12: Ficha enlaces nivel provincial